



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00100-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 9 de mayo de 2024

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

### VISTO:

La Carta N° 00405-2024-COVISOL, remitida por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 02615-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 01248-2023-COVISOL mediante la cual presentó su solicitud de suspensión de obligaciones en atención a la Resolución Subdirectorial N.º 7210-2023MTC/20.13.2, a través de la cual la Sub-Dirección de Operaciones de PROVIAS NACIONAL autoriza al Consorcio Besalco Stracon, la intervención de la carretera Panamericana Norte entre las progresivas del km 581+550 al km 581+950, a fin de ejecutar el proyecto "Creación de los Servicios de Protección contra Inundaciones de las aguas de las avenidas de la Cuenca de la Quebrada el León"; obra que conforme a lo indicado por el Concesionario, iniciaría sus trabajos la cuarta semana de julio de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 00008-2024-GSF-OSITRAN de fecha 10 de enero de 2024 se declaró la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 00185-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 28 de noviembre de 2023, la misma que se extendió hasta el 27 de marzo de 2024;

Que, mediante Carta N° 00405-2024-COVISOL, el Concesionario solicita que se prorrogue la suspensión de obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 00185-2024-JCRV-GSF-OSITRAN entre las progresivas del km 581+550 al km 581+950, por el periodo de duración que tome al Concedente regularizar todos los actos necesarios para la aceptación de los trabajos y posteriormente realizar el acuerdo para la devolución de la zona intervenida conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 02615-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato de Concesión indicadas en el Informe N° 02615-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, desde el 28 de marzo de 2024, la misma que se extenderá hasta el 11 de junio de 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:  
**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**  
Supervisor de Operaciones  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024057830



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)